

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 03 de Julio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000019-2019-GGC/ONPE, de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Informe N° 000129-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000124-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000225-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 000081-2019-JN/ONPE, se encargó al señor Guillermo Alexander Chumbe Gutiérrez, Especialista en Modernización, Gestión de la Calidad y Procesos de la Gerencia de Gestión de la Calidad, con retención de su cargo, el despacho de la Gerencia de Gestión de la Calidad, desde el 1 de marzo de 2019 hasta la designación de su titular;

En ese contexto, con el Informe de vistos, el servidor antes señalado, solicita a la Gerencia General se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones durante los días 1 al 4 de julio de 2019, debido a asuntos de índole personal relacionados a actividades de desarrollo profesional; asimismo, recomienda encargar el despacho a su cargo mientras dure su ausencia;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano traslada a la Gerencia General el Informe N° 000991-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la petición del servidor reúne las condiciones y requisitos dispuestos por el Reglamento Interno de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria (en adelante el RIT), y en consecuencia, procede otorgarle licencia sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular;

Así también, con el Informe de vistos, la Gerencia General recomienda a la Jefatura Nacional encargar el despacho de la Gerencia de Gestión de la Calidad a la servidora MARGARITA MARÍA DÍAZ PICASSO, Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en tanto dure la licencia del servidor CHUMBE GUTIÉRREZ;

Resulta pertinente indicar que, el Artículo 57 del RIT de la ONPE estipula que el Encargo de Puesto se aplica cuando un trabajador desempeña un cargo con plaza vacante; figura legal que resulta aplicable en el presente caso;

En ese sentido, dado que la ausencia del servidor no afecta el adecuado funcionamiento de la Gerencia de Gestión de la Calidad, resulta factible otorgar la licencia solicitada; por lo que corresponde disponer el Encargo de Puesto correspondiente, en tanto dure la ausencia del servidor a cargo del citado despacho;

De conformidad con el Artículo 57 del RIT de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias; así como, el segundo párrafo del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **NLSGFUN**



Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada al 1 de julio de 2019, licencia sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular, al señor Guillermo Alexander Chumbe Gutiérrez, Especialista en Modernización, Gestión de la Calidad y Procesos de la Gerencia de Gestión de la Calidad y Gerente (e) de la Gerencia de Gestión de la Calidad, hasta el 4 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- Precisar que los días 1 al 4 de julio de 2019 mencionados en el artículo precedente no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto.

Artículo Tercero.- Encargar con eficacia anticipada al 1 de julio de 2019, a la señora Margarita María Díaz Picasso, Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, con retención de su cargo, el puesto de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad, hasta el 4 de julio del presente año. Luego de lo cual recobrará eficacia el encargo contenido en la Resolución Jefatural N° 000081-2019-JN/ONPE.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la servidora que asumirá el encargo dispuesto en el artículo precedente, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

